



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUIS BERNARDO ZAPATA OSSA
DEMANDADO	NACIÓN - CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (CAPROVIMPO)
RADICADO	05001-33-33-005-2014-01446-00
AUTO	INADMISORIO DE LA DEMANDA

Realizado el estudio formal de la demanda, el Despacho la **INADMITE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados de este proveído, corrija lo que a continuación se relaciona:

- Atendiendo al contenido del numeral 6º del artículo 162 y del artículo 157 del CPACA, la parte actora hará una estimación razonada de la cuantía, esto es, discriminando los conceptos correspondientes a los valores enunciados en el respectivo acápite, habida cuenta que en el libelo correspondiente a la estimación razonada de la cuantía, el actor se limita a enunciar unos valores, pero sin justificarlos en forma alguna, ni señalar los conceptos a los que corresponden las sumas allí reseñadas.

- Por otra parte, observa el Despacho que la pretensión segunda del libelo petitorio de la demanda, es inteligible, razón por la cual se conmina a la parte accionante a adecuar la redacción de dicha pretensión, expresándola de manera clara y precisa, conforme a lo señalado sobre el particular en el numeral 2 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte a la parte demandante que, del escrito que dé cumplimiento a los defectos indicados en este auto, deberá allegar las copias necesarias para los correspondientes traslados, las cuales deberán aportarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) para efectos de proceder con la notificación electrónica a

NOTIFÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

N.P.O.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>31</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>02 MAR 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
